



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva (H), mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE 7728498 contra NICOLAS GUTIERREZ QUINTERO 7723209. Radicación 41001-41-89-004-2022-00138-00.

Como en el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, se evidencia que el demandante es sobrino de la titular de este despacho, estando impedida para conocer del mismo, en concordancia con el numeral 3 del artículo 141 del Código General del Proceso, por lo tanto, se deberá remitir el expediente al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- DECLARARSE IMPEDIDA para conocer del presente proceso, radicado bajo el número 2022-00138-00, conforme se expuso en la parte motiva.

2º.- Remítase el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M